



GUÍA No. DGCG - 01/2011

ASUNTO:

“GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO POR ÁREAS DE GESTIÓN PARA MUNICIPALIDADES”

CONTENIDO:

I OBJETIVOS

II ALCANCE

III MARCO LEGAL

IV MARCO CONCEPTUAL

V LINEAMIENTOS:

1 Presupuesto de Ingresos

2 Presupuesto de Egresos

VI VIGENCIA

VII ANEXOS



I OBJETIVOS

GENERAL:

Establecer los lineamientos específicos que deben ser aplicados por los responsables en la formulación del anteproyecto de presupuesto y generar uniformidad en el sector municipal.

ESPECÍFICOS:

- Dar a conocer aspectos legales, técnicos y administrativos del proceso de formulación del anteproyecto del presupuesto municipal a efecto que todos los involucrados conozcan el marco regulatorio.
- Establecer la base técnica y el marco conceptual que rige la técnica de presupuesto por áreas de gestión.
- Proponer una estructura presupuestaria básica que cumpla con la técnica de presupuesto por áreas de gestión.
- Presentar el esquema de formulación del Presupuesto de Inversión por Resultados (PIPR).

II ALCANCE

Esta guía será de aplicación para las 262 municipalidades que de conformidad al artículo 2 de la Ley AFI y artículos 103 y 104 literal a) del Código Municipal reformado, registran sus transacciones financieras y presupuestarias bajo el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

III MARCO LEGAL

En la formulación del anteproyecto de presupuesto municipal los funcionarios y empleados responsables del proceso deberán considerar los siguientes apartados:

- a) El artículo 204 de la Constitución de la República, en su ordinal segundo, faculta al municipio a decretar su presupuesto de ingresos y egresos.
- b) En el título VI, capítulo II del Código Municipal, se desarrolla el tema “Del Presupuesto”, contenido en los artículos del 72 al 85, en los cuales se hace referencia a los requisitos de fondo y forma que debe cumplir el anteproyecto de presupuesto.
- c) En el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, se establece en el Numeral III, “Ámbito de Aplicación”, que las Municipalidades deberán aplicar el manual en los apartados que les compete, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.



IV MARCO CONCEPTUAL

Al momento de formular el presupuesto bajo la técnica de áreas de gestión se deben considerar los siguientes conceptos:

1 PRESUPUESTO MUNICIPAL

Es el instrumento en el cual se proyectan los ingresos y se asignan recursos con la finalidad de cumplir con las funciones que debe realizar una alcaldía.

El presupuesto municipal se compone de las siguientes partes: Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos y las Disposiciones Generales. Adicionalmente podrá contener los anexos que se consideren necesarios.

1.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos presentará la enumeración de los diversos ingresos municipales cuya recaudación se autorice, con la estimación prudencial de las cantidades que se presume habrán de ingresar en el año económico, así como cualesquiera otros recursos financieros permitidos por Ley.

1.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

El presupuesto de egreso presentará las partidas correspondientes para la atención de las funciones, actividades y servicios municipales, así como las que correspondan a inversiones y a aportes para fundaciones, empresas, sociedades, instituciones municipales autónomas y demás organismos de carácter municipal o intermunicipal. El presupuesto de egresos deberá contener al menos los siguientes anexos.

1.2.1 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

El presupuesto de funcionamiento tiene por objeto atender las necesidades propias de la administración municipal, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley. Con dicho presupuesto se financian: remuneraciones, gastos de consumo o gestión operativa, prestaciones a la seguridad social, gastos financieros y otros, así como el rubro de transferencias corrientes.

1.2.2 PRESUPUESTO DE INVERSION

El presupuesto de inversión tiene como objetivo atender las necesidades de desarrollo social o económico, de carácter institucional o poblacional, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley. Con dicho presupuesto se financian: inversiones en activos fijos, inversiones en capital humano, transferencias de capital e inversiones financieras.



1.2.3 PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA

El presupuesto del servicio de la deuda tiene como objetivo atender las necesidades de pago de capital, intereses, comisiones y otros gastos generados por empréstitos internos o externos u otras obligaciones de corto, mediano o largo plazo contratados por la municipalidad.

1.3 DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias para ordenar y enmarcar la ejecución presupuestaria municipal.

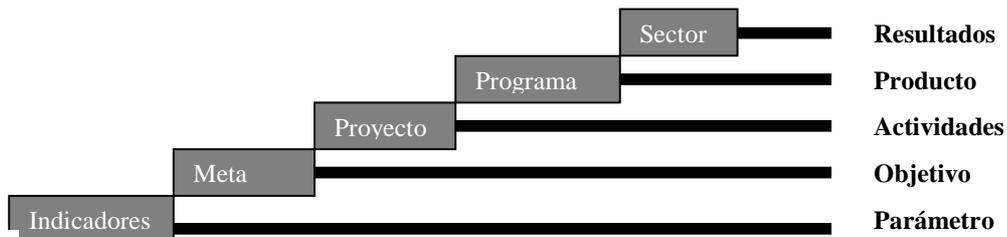
Las disposiciones generales que se incorporen, deberán aplicarse para todas las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de la municipalidad, con el propósito de cumplir con la normativa y disposiciones legales aplicables al anteproyecto de presupuesto municipal, asimismo, satisfacer necesidades de información y documentación de las operaciones, facilitando así el control interno y externo.

En la estructuración de las disposiciones generales, deben considerarse como mínimo los siguientes elementos:

- a) Disposiciones fundamentales para la ejecución presupuestaria, coordinación y administración de créditos presupuestarios.
- b) Disposiciones sobre el nombramiento de funcionarios, empleados y otros compromisos como la de los refrendarios de cuentas o el manejo del fondo de caja chica.
- c) Disposiciones sobre remuneraciones, personal eventual, viáticos y dietas.
- d) Disposiciones sobre los contratos de suministro de bienes y servicios

1.4 PRESUPUESTO DE INVERSION POR RESULTADOS (PIPR)

El Presupuesto de Inversión por Resultados es una herramienta de gestión del gasto público, que concibe a los órganos de la administración como unidades gerenciales, con la misión de generar valor público para los ciudadanos, el cual complementa al presupuesto anual al establecer una relación directa entre los gastos y los bienes y servicios finales (productos y resultados) que cada entidad o sector se compromete a entregar con los recursos presupuestarios que le han sido asignados. Este se presentará como un anexo del presupuesto del Municipio. Su estructura básica es la siguiente:



Ejemplo:

Sector : Infraestructura Vial
Programa : Infraestructura Vial Urbana
Proyecto : Pavimentación de Calles del Centro Urbano Municipal
Meta : Facilitar el desplazamiento en la zona urbana del municipio
Indicador : Metros lineales de malla vial no asfaltada pavimentada

Esta herramienta moderna de gestión del gasto público, permite articular los gastos de inversión y los bienes y servicios finales que cada sector se compromete a entregar de acuerdo a los montos presupuestarios asignados. No busca sustituir el presupuesto financiero tradicional sino que, por el contrario, lo complementa con información que agrega valor al proceso presupuestal. Específicamente, contribuye a tener más y mejor información de los resultados del gasto público, incorporando indicadores de desempeño a los procesos de programación, ejecución y seguimiento del presupuesto.

2 PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Los principios constituyen los “postulados” básicos para que el presupuesto encuentre su pleno desarrollo en todo su proceso y de acuerdo a las técnicas presupuestarias, se definen los siguientes:

- a) Programación: Se deben expresar con claridad los objetivos seleccionados, las acciones necesarias para alcanzarlas, los recursos estimados expresados en unidades respectivas y traducirlos a variables monetarias, lo que origina la necesidad de asignaciones presupuestarias.
- b) Equilibrio: Se refiere a la cobertura financiera del presupuesto. El presupuesto debe formularse en condiciones que el total de sus egresos sean equivalentes al total de los ingresos estimados a recolectarse y cualquier diferencia debe ser financiada con los recursos provenientes de la capacidad de endeudamiento en los términos y niveles más realistas y concretos.
- c) Racionalidad: Este principio está relacionado con la “austeridad” en el manejo de los recursos, a través de elaborar presupuestos en condiciones de evitar el gasto suntuario, así como impedir el desperdicio y mal uso de los recursos. Por otro lado, se relaciona con la aplicación de la “economicidad” en la satisfacción de las necesidades públicas, es decir, trata de obtener lo más que se pueda gastando lo menos y mejor posible.
- d) Universalidad: Está referido al alcance institucional del presupuesto, en el sentido de que se debe incorporar al presupuesto todo lo que es materia de él, es decir, no deben quedar fondos expresados en forma extra-presupuestaria. Por otro lado, se refiere a la “unidad” del documento en cuanto a la integración de sus componentes para darle una “coherencia total” y también a la unidad metodológica empleada en el proceso presupuestario.



- e) **Transparencia:** Tiene que ver con la claridad, acuciosidad y especificación con que se expresan los elementos presupuestarios. Los documentos deben expresar en forma ordenada y clara, todas las acciones y recursos necesarios para cumplir con los objetivos plasmados en el presupuesto de la institución.

Referente a la acuciosidad, el presupuesto debe expresar con profundidad, especificar con precisión y realismo todos los flujos de ingresos y egresos, así como el financiamiento posible.

- f) **Flexibilidad:** Se refiere a que el presupuesto no debe contener “rigideces”, en su estructura ni tampoco en sus componentes. En su estructura, ésta debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo a la evaluación de los resultados, lo cual implica que no debe existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.
- g) **Difusión:** Se refiere a que el contenido del presupuesto debe ser ampliamente difundido ya que constituye el esfuerzo del gobierno municipal por atender los servicios que le han sido encomendados y los cuales son financiados con las contribuciones de todos los ciudadanos, a través del pago de sus impuestos.

3 POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Son lineamientos y criterios generales que permiten fijar los objetivos y métodos generales de administración por medio de los cuales se conducen las operaciones de la municipalidad y su contenido deberá enmarcar los siguientes aspectos:

- a) Establecer la orientación de los esfuerzos a realizar, las prioridades dentro de las áreas de atención, la forma de estimar las necesidades de recursos y los criterios a aplicarse para la asignación o distribución de dichos recursos.
- b) Contener las normas, métodos y procesos de elaboración del presupuesto municipal.
- c) Concentrar la política presupuestaria hacia el cumplimiento del plan de trabajo de la gestión municipal, y en procurar alcanzar un nivel superior en el desarrollo económico y social del municipio.
- d) Encauzar los sistemas y procesos de recaudación, para mejorar significativamente la captación de ingresos y disponer del financiamiento para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión, a fin de hacer frente a las demandas y necesidades institucionales, como de la ciudadanía en general.
- e) Definir el destino y aplicación de los recursos, racionalizando los gastos de funcionamiento y priorizando la inversión.
- f) La política presupuestaria deberá dimensionarse en dos planos: uno con respecto al manejo de la administración (funcionamiento), y el otro relacionado con el trabajo de la municipalidad hacia los diferentes sectores de la



comunidad (inversión). Dentro del primero, pueden citarse por ejemplo, las políticas salariales y de compra de bienes y servicios; y en el segundo, las políticas de inversión en bienes de capital y la ejecución de proyectos a nivel comunal, municipal y micro regional según corresponda.

Algunos ejemplos de políticas presupuestarias aplicables a las municipalidades son:

- El gasto corriente deberá programarse observando criterios de eficiencia y optimización, debiendo atenderse de forma prioritaria las necesidades básicas e ineludibles, que resultan de carácter indispensable para la gestión municipal.
- Las municipalidades deben estimar el presupuesto de remuneraciones con plazas y niveles salariales vigentes.
- En la programación de bienes y servicios deben proyectarse las adquisiciones indispensables, tomando en cuenta las existencias municipales y en los otros rubros de egresos se deberá establecer los montos bajo un estricto análisis que permita su efectiva orientación al cumplimiento de los objetivos municipales.
- Con respecto a la inversión, priorizar aquellos proyectos y programas que ayuden al fortalecimiento social y económico del municipio.
- Programar el servicio de la deuda, bajo las técnicas de estimación más reales posibles y acorde a las condiciones contractuales establecidas en los contratos o convenios de los mismos.

4 PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL

El plan de trabajo es un instrumento que permite llevar a cabo los fines de la organización, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, de manera que se utilicen los recursos con eficiencia, eficacia y economía y su contenido se enmarca en objetivos, metas, indicadores, actividades, responsables y coordinación.

5 ÁREAS DE GESTIÓN

Las áreas de gestión se definen como los grandes propósitos a los que debe darle cumplimiento el gobierno municipal en cuanto a la producción de bienes y servicios públicos, los cuales han sido establecidos en función de las necesidades de la población.

La técnica del presupuesto por áreas de gestión deberá ser adoptada por la municipalidad como herramienta para programar sus necesidades de recursos a fin de cumplir con la producción de bienes y servicios públicos, con el propósito de satisfacer las necesidades del municipio, de conformidad con el rol asignado a la misma en la economía y la sociedad del país.



Para que el presupuesto institucional tenga sentido, las municipalidades deberán estructurarlo partiendo de la ecuación PROPÓSITOS Y RECURSOS, considerando dos elementos fundamentales que son: los propósitos o resultados esperados y la cuantificación de los recursos necesarios.

Las instituciones deberán identificar en la estructura de sus presupuestos los destinos de la asignación de recursos de una forma agregada, lo que permitirá cuantificar de manera global los flujos presupuestarios en los “grandes propósitos” que debe cumplir el gobierno municipal en la prestación de servicios a la sociedad, para ello se han definido las siguientes áreas de gestión :

- a) **Conducción Administrativa:** Comprenderá los servicios que tradicionalmente debe brindar la municipalidad en forma permanente, para satisfacer necesidades públicas de tipo global que los usuarios requieren para su normal funcionamiento, tales como los relacionados con la recolección de tributos, entre otros. Su identificación en la estructura presupuestaria será con el código 1.
- b) **Desarrollo Social:** Comprenderá los servicios que presta la municipalidad para mejorar la calidad de vida de la población, en especial la de menores ingresos, a efecto de lograr su mejor incorporación al sistema económico y para alcanzar su bienestar. Por ejemplo: Proyectos de electrificación, proyectos de infraestructura para la salud o programas de apoyo a la salud como las campañas de vacunación gratuita, proyectos para la introducción de agua potable, etc. Su identificación en la estructura presupuestaria será con el código 3.
- c) **Apoyo al Desarrollo Económico:** Formarán parte de esta área de gestión las acciones de regulación, promoción e investigación y asistencia en apoyo a la producción y distribución de satisfactores de la población. Asimismo, se considerará el apoyo económico al desarrollo, a través del mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la infraestructura, para el mejor desempeño del sistema productivo. Por ejemplo: proyectos para la creación de estructuras para el comercio como un mercado municipal o proyectos para la creación o mejoramiento de la red vial del municipio: adoquinado de calles o pavimentación asfáltica de carreteras. Su identificación en la estructura presupuestaria será con el código 4.
- d) **Deuda Pública:** Se considerará en esta área el manejo de la deuda pública en lo referente a la atención de su servicio, tanto para el mercado interno como para el mercado externo. Su identificación en la estructura presupuestaria será con el código 5.

6 UNIDADES PRESUPUESTARIAS

La expresión presupuestaria de la municipalidad estará conformada por unidades presupuestarias, las que constituirán los niveles de la estructura presupuestaria en los que se realizará la asignación de recursos, se determinará la responsabilidad



en la gestión presupuestaria y se realizará el seguimiento y evaluación de los resultados presupuestarios. Las unidades presupuestarias deberán clasificarse en dos tipos:

- a) Unidad Presupuestaria de Dirección y Administración: Comprenderá las actividades de dirección superior y los servicios de apoyo y de tipo auxiliar, necesarios para el desarrollo de las unidades operativas, en tal sentido sólo deberá definirse una unidad por cada municipio.
- b) Unidades Presupuestarias de Gestión Operativa: Se establecerán de acuerdo a los objetivos funcionales de cada municipalidad y que tienen por disposición expresa, la responsabilidad final de la prestación de un servicio público; es decir, que se conformarán en base a las funciones que constituyen la "RAZON DE SER" de la alcaldía.

7 LINEAS DE TRABAJO

Desagregación de una unidad presupuestaria que constituyen las acciones estratégicas necesarias para el cumplimiento de su gestión, y para su elaboración deberán considerarse los criterios siguientes:

- a) Por Fases del Proceso de la Gestión: Es decir que de acuerdo a la naturaleza de cada proceso, será factible determinar etapas intermedias al resultado final. Por ejemplo, la "Unidad de Registro y Control Tributario", podrá tener líneas de trabajo tales como Recuperación de Mora, Cuentas Corrientes y otros.
- b) Por Distribución Geográfica de la Gestión: Se refiere a que la necesidad de descentralizar y desconcentrar la gestión podrá dar lugar a utilizar criterios regionales, sectoriales y locales en la definición de las líneas de trabajo, siempre y cuando se refleje la razón de ser de la institución o se identifique plenamente los servicios directos que se proporciona a la sociedad, según lo establecido en el código municipal. Por ejemplo, los servicios de alumbrado público pueden dividirse en servicios para zonas rurales y servicios para zonas urbanas.
- c) Por División de Servicios Complejos: Existen en los servicios públicos, áreas en las cuales es necesario especificar ciertas acciones en razón de modalidades, costos y procesos diferentes. Por ejemplo los costos y gastos por los servicios de un relleno sanitario propiedad de la municipalidad.
- d) Por Elementos Funcionales de la Organización Administrativa: Para ello deberá tomarse en consideración la estructura organizativa de la municipalidad con el fin de distribuir costos y gastos entre cada una de las actividades que la conforman.



8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Identifican el origen de los recursos con que se cubren las asignaciones presupuestarias. Por lo mismo, son los canales tanto internos como externos por cuyo medio se obtienen los recursos necesarios para financiar el presupuesto.

Cada institución al formular su anteproyecto de presupuesto, deberá indicar en el cifrado presupuestario, las Fuentes de Financiamiento de la manera siguiente:

- a) Fondo General: Esta conformado por los ingresos a percibir en concepto de transferencias corrientes y de capital, provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), las transferencias de capital del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y otros ingresos transferidos del sector público. Su identificación en la estructura presupuestaria será con el código 1.
- b) Fondos Propios: Recursos que provienen de actividades propias de la municipalidad, tales como la recaudación de tributos, en función a lo establecido en la Ley General de Arbitrios y Ordenanzas. Su identificación en la estructura presupuestaria será con el código 2.
- c) Préstamos Externos: Comprende los ingresos provenientes de créditos contratados con personas naturales o jurídicas sin residencia ni domicilio en el país, cuyo cumplimiento pueda ser exigible fuera del territorio nacional. Su identificación en la estructura presupuestaria será con el código 3.
- d) Préstamos Internos: Comprende los ingresos provenientes de créditos contratados con personas naturales o jurídicas dentro del país, y cuyo cumplimiento sea exigible dentro del territorio nacional. Su identificación en la estructura presupuestaria será con el código 4.
- e) Donaciones: Son recursos, en forma de bienes o servicios que se reciben de terceros sin contraprestación alguna, que sirven para estimular actividades productivas y sociales de interés local. Su identificación en la estructura presupuestaria será con el código 5.

9 SUB-FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Comprende la identificación de destino de los fondos recibidos de las instituciones del sector público, para el logro de los objetivos municipales, tales como:

SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO
FODES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	110
FODES PARA GASTOS DE INVERSIÓN	111
FONDO PARA INVERSIÓN / FISDL	112
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	113



10 PROYECTO

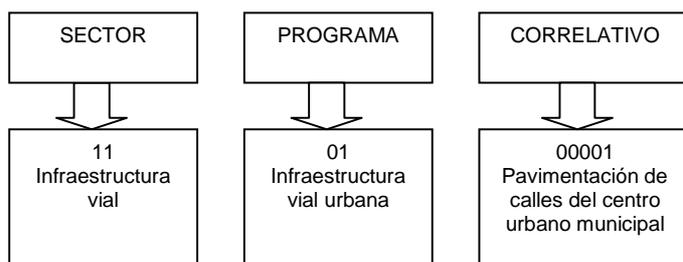
Un proyecto es esencialmente un conjunto de **actividades** interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza **insumos** limitados para lograr un **objetivo** deseado que se ha expresado a través de una meta.

Los dos elementos básicos que incluye esta definición son: las actividades y los insumos.

La identificación estructural de un código de proyecto estará conformada por el código del sector y programa, y además por un correlativo de cinco dígitos, tal como se presenta a continuación:

00 = Sector
00 = Programa
00000 = Correlativo del proyecto

Ejemplo:



11 CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO Y ECONOMICO

11.1 CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

El clasificador presupuestario presenta una estructura lógica y homogénea entre los clasificadores de ingreso y egresos, aplicando un criterio de **origen y destino**. Dicha estructura está constituida por:

Rubro de Agrupación: éstos se identifican por dos dígitos. Ejemplo: 12 Tasas y Derechos.

Cuentas: Se conforman agregando un dígito correlativo al rubro. Ejemplo: 121 Tasas.

Objetos Específicos: Se generan adicionando dos dígitos a la cuenta. Ejemplo: 12108 Alumbrado Público.



11.2 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS

La clasificación económica de los gastos es un instrumento que permite la elaboración del análisis macroeconómico de los entes públicos, lo que facilita la correcta interpretación y utilización homogénea de las transacciones financieras.

Los gastos por su carácter económico se clasifican en cuatro categorías que son: Gastos Corrientes, Gastos de Capital, Aplicación de Financiamiento y Gastos de Contribuciones Especiales.

Las definiciones de las principales categorías para la clasificación económica son:

a) Gastos Corrientes

Comprende las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, incluye los gastos de consumo y gestión operativa, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros y las transferencias de recursos que no implican contraprestación de bienes y servicios.

- Gastos de Consumo o Gestión Operativa

Son las erogaciones en que incurren los entes públicos para la producción de bienes y prestación de servicios. Comprenden los gastos en concepto de remuneraciones al personal y la compra de bienes y servicios.

- Prestaciones de la Seguridad Social

Comprende los gastos por los beneficios previsionales que otorgan las instituciones públicas o privadas de seguridad social a sus afiliados o beneficiarios, de conformidad con las leyes establecidas para tal fin.

- Gastos Financieros y Otros

Comprende los gastos originados en el uso del financiamiento de terceros, tributos, gravámenes, gastos bancarios, seguros, obligaciones de igual naturaleza y otros gastos corrientes no especificados en los otros rubros.

- Transferencias Corrientes

Son los gastos otorgados en concepto de aportes al sector interno o externo, que no involucran la contraprestación de bienes o servicios. Se utilizan para sufragar obligaciones corrientes.

b) Gastos de Capital

Son las erogaciones destinadas a la adquisición o producción de activos de capital, incremento de las existencias de productos estratégicos o de emergencia, tierras y activos intangibles. Incluye los pagos sin contraprestación para que los



receptores puedan adquirir tales activos, compensarlos por daño o destrucción de los mismos o aumentar su capital financiero.

Los gastos de capital comprenden las inversiones en activos fijos, capital humano, transferencias de capital otorgadas e inversiones financieras, tanto en títulos y valores como en préstamos.

- Inversiones en Activos Fijos

Son los gastos destinados a las adquisiciones de bienes físicos, construcciones, operaciones inherentes a las mismas u otras de igual naturaleza, que incrementan las inversiones en recursos de propiedad pública, o dedicados a satisfacer las demandas de la municipalidad.

- Inversión en Capital Humano

Comprende todos los gastos de inversión que no están destinados a la formación de un bien físico final, se orientan al desarrollo personal de los recursos humanos.

- Transferencias de Capital

Son los gastos destinados a otorgar aportes al sector interno que no involucran contraprestación de bienes o servicios. Se utilizan para sufragar obligaciones de capital y amortización de deuda de los receptores.

- Inversión Financiera

Comprende los desembolsos realizados en inversiones originadas en las colocaciones de fondos, derechos o valores.

c) Aplicaciones Financieras

Las aplicaciones financieras están constituidas por la amortización del endeudamiento que realizan los entes públicos. Dicha amortización incluye el rescate de títulos, valores y empréstitos internos o externos.

d) Gastos de Contribuciones Especiales

Esta categoría comprende los gastos que se destinan para el financiamiento de actividades de beneficio público.

12 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura presupuestaria es aquella que determina la composición de las unidades presupuestarias y su desagregación en líneas de trabajo, en las cuales se asignan y ejecutan los egresos de la municipalidad, en concordancia con los objetivos estratégicos de la gestión.



- a) La expresión presupuestaria municipal de los egresos deberá contener los siguientes niveles:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Año	Código Institucional	A.G.	U.P.	L.T.	F.F	S FF	Objeto Específico	Proyecto	Clasificación Económica
00	0000	0	00	00	0	000	00000	00000	00

Expresión: 00-0000-0-00-00-0-000-00000-00000-00

La explicación de los diez niveles se detalla a continuación:

1 Año:

Para indicar el año se utilizarán dos dígitos, que representan el ejercicio fiscal para el cual se presupuesta, ejemplo: 2011=11, 2012=12, Etc.

2 Código Institucional:

Es el código único que identifica a la institución y se puede obtener el de cada municipalidad en el Título X literal D. Identificación Institucional de las Municipalidades para Fines Contables del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.

3 Área de Gestión:

Identifica el código de la estructura presupuestaria del destino de los recursos y su relación a los grandes propósitos de la municipalidad. Se define a un dígito.

4 Unidad Presupuestaria:

Este grupo se define con dos dígitos que representarán a cada elemento básico de la estructura presupuestaria que ha sido definida por la municipalidad para la asignación de recursos; su cobertura permitirá hasta 99 unidades que pueden ser de dos tipos:

- Una Unidad de Dirección y Administración Municipal que para todas las municipalidades estará constituida por el código 01.
- Unidades de Gestión Operativa: El código será establecido por la institución de conformidad a las funciones que reflejan razón de ser y la primera unidad seguirá el correlativo de la establecida de conformidad al literal anterior.



5 Líneas de Trabajo:

Desagregación de una unidad presupuestaria que constituyen las acciones estratégicas necesarias para el cumplimiento de su gestión; cada línea se identificara con dos dígitos (01 al 99), e indicará su orden correlativo y racional, de conformidad al contenido del Plan Anual de Trabajo,

Ejemplo:

- Unidad Presupuestaria de Dirección y Administración Municipal, Código 01.
- Línea de Trabajo de Dirección y Administración Superior a cargo de los Titulares: Código 01-01.

6 Fuente de Financiamiento:

Para indicar la fuente de financiamiento se utilizará un dígito que reflejará el origen de los recursos que permitirán la realización de un gasto.

Los códigos serán:

1. Fondo General
2. Recursos Propios
3. Préstamos Externos
4. Préstamos Internos
5. Donaciones

7 Sub Fuente de Financiamiento:

Comprende la identificación del destino de los fondos que transfieren las instituciones del sector público a las municipalidades.

8 Objeto Específico:

Para indicar el destino del gasto se utilizarán cinco dígitos, y su estructura se hará de conformidad al Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.

9 Proyecto:

Es el código que identifica cada uno de los proyectos que se desarrollarán en la municipalidad, ya sean para el desarrollo económico o social, para lo cual se utilizarán cinco dígitos.

10 Clasificación Económica de Gastos:

Permite la elaboración del análisis macroeconómico de los entes públicos, facilitando la interpretación y utilización homogénea de las transacciones financieras.



- b) La estructura presupuestaria se diseñará de conformidad a las necesidades de información de la municipalidad y deberán ser revisadas para cada ejercicio presupuestario.
- c) El ANEXO 1 muestra la estructura presupuestaria básica recomendada para las municipalidades, la cual está conformada por Unidades Presupuestarias con sus conceptos y su composición por Líneas de Trabajo.

V LINEAMIENTOS

Previo al inicio de la elaboración del anteproyecto de presupuesto institucional de la alcaldía, deberá estar definida la política presupuestaria y el plan de trabajo municipal.

En el proceso de elaboración del presupuesto de ingresos y egresos se deberán atender los lineamientos técnicos y administrativos que a continuación se definen.

1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

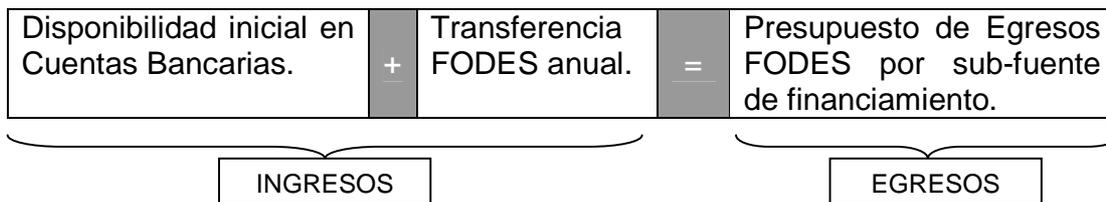
En la formulación del presupuesto de ingresos deberán seguirse las directrices siguientes:

- a) Para la proyección de los ingresos en concepto de impuestos, tasas, derechos y contribuciones especiales, *deberán* considerarse las variables del entorno económico que pueden influir en su comportamiento y utilizar de ser posible un modelo matemático de obtención de estimaciones más apegadas a la realidad, por ejemplo el Método de Regresión Lineal.
- b) Para la estimación de los ingresos por Transferencias Corrientes y de Capital provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), *deberá* considerarse la información preliminar o definitiva de las asignaciones comunicadas por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).
- c) Para la determinación de los saldos netos de las disponibilidades iniciales en cuentas bancarias *deberán* considerarse las obligaciones por pagar relacionadas a la fecha de estimación, tal como se muestra en el esquema siguiente:

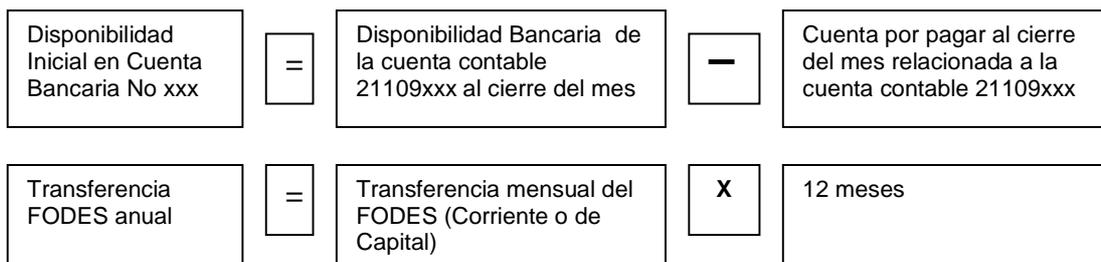
Disponibilidad Inicial en Cuenta Bancaria No xxx	=	Disponibilidad Bancaria de la cuenta contable 21109xxx al cierre del mes	-	Cuentas por pagar al cierre del mes relacionadas a la cuenta contable 21109xxx
--	---	--	---	--

- d) Con la asignación definitiva del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), *deberán* efectuarse los ajustes correspondientes necesarios, de tal manera que pueda realizarse la siguiente cuadratura:





En donde:



- e) Para la estimación de los fondos provenientes del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), *deberán* considerarse las asignaciones autorizadas y aprobadas previamente por dicha institución.
- f) Para la proyección de los fondos provenientes de préstamos, *deberán* considerarse las sumas establecidas en los planes anuales de inversión y/o en acuerdos municipales, en armonía con los límites de endeudamiento establecidos en la Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal.
- g) Para la determinación de la asignación de fondos provenientes de donaciones, *deberán* considerarse los montos establecidos en los convenios o acuerdos establecidos con las distintas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- h) El presupuesto de ingresos *podrá* incluir las existencias de caja provenientes de economía o superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del anteproyecto.
- i) Asimismo, *podrán* incluirse en el anteproyecto la estimación de los ingresos por mora a recuperar en el período a presupuestar, los cuales deben consignarse como cuentas por cobrar de años anteriores y deberán estar de conformidad a las políticas presupuestarias de cobro.
- j) Para efectos de control interno o de referencia, podrán clasificarse los ingresos por fuentes de financiamiento con el objeto de identificar el origen de los mismos.



2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

Bajo la técnica de áreas de gestión, los lineamientos que deben ser considerados en la etapa de formulación del presupuesto de egresos son los siguientes:

A) PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Remuneraciones:

- Considerar en las estimaciones las proyecciones de salarios, dietas, aguinaldo y otras prestaciones de acuerdo a políticas internas y/o leyes aplicables.
- Efectuar los cálculos de las estimaciones por contribuciones previsionales de conformidad a leyes correspondientes.
- Al formular el plan anual de remuneraciones debe separarse y detallarse las plazas vigentes o a contratar en las estructuras presupuestarias correspondientes.
- Se deberá identificar en el plan el sistema de remuneraciones a emplearse en el ejercicio.

Bienes y Servicios:

- Deberá solicitarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la municipalidad, el plan anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales por estructura presupuestaria de conformidad al plan de trabajo.

Transferencias e imprevistos:

- El presupuesto de egresos contendrá las partidas correspondientes a aportes para fundaciones, empresas, sociedades, instituciones municipales autónomas y demás transferencias de carácter municipal o intermunicipal.
- Además, deberá considerarse en las estimaciones de egresos un monto razonable destinado a imprevistos de carácter institucional en la cuenta de gastos diversos.

B) PRESUPUESTO DE INVERSION

- Identificar la naturaleza de las inversiones en proyectos: desarrollo social o económico, a fin de determinar el área de gestión en que deberán ser considerados.



- Especificar la modalidad de ejecución de las inversiones en proyectos: Contrato o Administración.
- Establecer para cada proyecto la fuente de financiamiento y sub fuente de financiamiento que apalancara su ejecución.
- Relacionar el número de proyecto con el programa y sector del cual forman parte.
- Definir para cada proyecto las metas e indicadores de medición correspondientes.

C) PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

- La Unidad correspondiente en el marco de lo establecido en la Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal y en concordancia con el plan de pago emitido por la institución financiera, proporcionará para su incorporación en el presupuesto de egreso las estimaciones de pago de los empréstitos contratados, detallando cuotas, intereses, comisiones y otros.
- Cuando se estime la necesidad de un nuevo empréstito, se deberá tomar en consideración el nuevo servicio de la deuda.
- El servicio de la deuda deberá clasificarse presupuestariamente en el área de gestión denominada “Endeudamiento Público”, la cual se identificará con el código 5.

VI VIGENCIA

La presente guía entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

VII ANEXOS

1. Estructura presupuestaria básica.
2. Formato Básico de Aprobación del Presupuesto Municipal.
3. Formato de Presupuesto de Ingresos.
4. Formato de Presupuesto de Egresos.
 - 4.1. Formato de Presupuesto de Egresos por Funcionamiento
 - 4.2. Formato de Presupuesto de Egresos por Inversión.
 - 4.3. Formato de Presupuesto de Egresos por Servicio de la Deuda.
5. Formato de Presupuesto de Inversión por Resultados.



San Salvador, 06 de julio de 2011

ANEXO 1: ESTRUCTURA PRESUESTARIA BASICA

ÁREA DE GESTIÓN 1: CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA

Unid. Presup.	Línea Trab.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
01		DIRECCION Y ADMON. MUNICIPAL	
	0101	Dirección y Administración Superior	Concejo, Alcalde, Secretaría, Sindicatura, Auditorías, Gerencias, Asesoría Jurídica, etc.
	0102	Administración Financiera y Tributaria	Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Cuentas Corrientes, Cobro y Recuperación de Mora, Catastro, UACI, etc.
02		SERVICIOS MUNICIPALES	
	0201	Servicios Internos	Registro del Estado Familiar, Ingeniería y Proyectos, etc.
	0202	Servicios Externos	CAM, Servicios Generales, Comunicaciones y Promoción Social, Cementerios, Parques, Mercados, Clínicas, Tiangué, Aseo mbrado Público, Agua Potable. etc.

ÁREA DE GESTIÓN 3: DESARROLLO SOCIAL

Unid. Presup.	Línea Trab.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
03		INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	Todos aquellos proyectos tangibles e intangibles ejecutados por la alcaldía utilizando diferentes fuentes de financiamiento orientados a fortalecer el capital humano a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la municipalidad con el propósito de que se incorporen activamente a la economía de la comuna y del país para lograr su bienestar.
	0301	Infraestructura para el Desarrollo Social	
	0302	Fortalecimiento para el Desarrollo Social	

ÁREA DE GESTIÓN 4: APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO

Unid. Presup.	Línea Trab.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
04		INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	Todos aquellos proyectos tangibles e intangibles ejecutados por la Alcaldía utilizando diferentes fuentes de financiamiento orientados a fortalecer el apoyo a la producción de bienes y servicios y el desarrollo de la infraestructura para mejorar el desempeño y distribución de la producción de la municipalidad, en pro del crecimiento económico local y nacional.
	0401	Infraestructura para el Desarrollo Económico	
	0402	Fortalecimiento para el Desarrollo Económico	

ÁREA DE GESTIÓN 5: DEUDA PÚBLICA

Unid. Presup.	Línea Trab.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
05		FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	Todas aquellas erogaciones destinadas a amortizar el endeudamiento financiero municipal así como los gastos inherentes a la misma en concepto de intereses, comisiones, etc. por el uso del ahorro nacional o internacional
	0501	Amortización de la Deuda Pública	



ANEXO 2: FORMATO BÁSICO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ACUERDO No.		
<p>DEPARTAMENTO DE (NOMBRE DEPARTAMENTO) LA MUNICIPALIDAD DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO)</p>		
<p>En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal,</p>		
ACUERDA:		
<p>EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil _____, así:</p>		
<p>Art. 1.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de _____ con sus Disposiciones Generales.</p>		
<p>SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 20XX EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PRIMERA PARTE</p>		
RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
TOTAL INGRESOS		
<p>SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 20XX EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SEGUNDA PARTE</p>		
CODIGO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
TOTAL EGRESOS		
<p>Art. 2.-El presente presupuesto se aplicará bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTIÓN, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos de la Contabilidad Gubernamental.</p>		
<p>Art. 3.-El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de esta fecha.</p>		
<p>Dado en la Alcaldía Municipal de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.</p>		



ANEXO 3: FORMATO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

(DEPARTAMENTO)

ALCALDIA MUNICIPAL DE (MUNICIPIO)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS

AÑO 20XX

(En Dólares de los Estados Unidos de America)

DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS POR ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(3) Fondo General				(9) Fondos Propios	(10) Préstamos Externos	(11) Préstamos Internos	(12) Donaciones	(13) TOTAL
		(4) FODES		(7) OTROS	(8) SUBTOTAL					
		(5) Funcionamiento	(6) Inversión	Ej.: FISDL						
	(14) TOTAL INGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

INSUMOS BASICOS:

1. BASE DE GENERACION DE AVISOS DE CONTRIBUYENTES
2. HISTORIAL DE RECUPERACION DE MOROSIDAD
3. HISTORIAL DE SALDOS BANCARIOS
4. TRANSFERENCIAS GOES
5. INFORME DE CREDITOS SOLICITADOS
6. DONACIONES

Indicaciones para llenado de ANEXO 3

- (1): Se detallará el objeto específico al que se asigne el ingreso estimado
- (2): Se describe el nombre del objeto específico a utilizar
- (3): Columna donde se detallarán los recursos percibidos como Fondo General de sus diferentes subfuentes de financiamiento
- (4): Columna que detallará ingresos FODES por funcionamiento e inversión.
- (5): Se detallarán ingresos FODES para gastos por funcionamiento
- (6): Se detallarán ingresos FODES para inversión
- (7): Se utilizará para detallar otros ingresos del Fondo General, Por ejemplo: FISDL
- (8): Registra la sumatoria de los valores ingresados en las columnas 5, 6 y 7
- (9-12): Se detallarán los ingresos presupuestarios que se percibirán en concepto de Fondos Propios, Préstamos Internos y Externos, así como de Donaciones.
- (13): Reflejará la sumatoria de los montos de todos los ingresos detallados en las columnas 8,9,10,11 y 12 por cada específico presupuestarios.
- (14): Incluye la sumatoria total de cada Fuente y Sub fuente de Financiamiento.



ANEXO 4: FORMATO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

(DEPARTAMENTO)
 ALCALDIA MUNICIPAL DE (MUNICIPIO)
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 20XX
 (En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(3) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA				(4) TOTAL
		Ej: 1-01-01-1-110	Ej: 1-01-01-1-000	Ej: 3-03-01-1-111	Ej: 5-05-01-1-111	
	(5)TOTAL EGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

INSUMOS BASICOS:

1. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA APROBADA
2. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO POR FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO
3. PRESUPUESTO DE INVERSION POR PROYECTO
4. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA

Indicaciones para llenado de ANEXO 4

- (1): Se detallará el objeto específico al que se asigne el ingreso estimado
- (2): Se describe el nombre del objeto específico a utilizar
- (3): Comprende la desagregación del presupuesto municipal en los siguientes componentes:
 - Área de Gestión
 - Unidad Presupuestaria
 - Línea de Trabajo
 - Fuente de Financiamiento
 - Subfuente de Financiamiento
- (4): Incluye la sumatoria por específico presupuestario de gastos de todos los Códigos de Estructura Presupuestaria creados al desagregar el presupuesto municipal
- (5): Incluye la sumatoria de todos los específicos presupuestarios de gastos de cada Código de Estructura Presupuestaria creado al desagregar el presupuesto municipal



ANEXO 4.1: FORMATO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUNCIONAMIENTO

(DEPARTAMENTO)
 ALCALDIA MUNICIPAL DE (MUNICIPIO)
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POR FUNCIONAMIENTO
 AÑO 20XX
 (En Dólares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Área de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico		
						(9) TOTAL EGRESO	\$ -

INSUMOS BASICOS:

1. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA APROBADA
2. NOMINA DE SALARIOS
3. PLAN DE COMPRAS (BIENES Y SERVICIOS)

Indicaciones para llenado de ANEXO 4.1

- (1): Se detallará el Área de Gestión donde se clasifica el tipo de gasto a efectuar
- (2): Registrará el código de la Unidad presupuestaria a la cual han sido asignados los montos presupuestarios
- (3): Se detalla la Línea de Trabajo a la que se aplicarán los gastos.
- (4): Se detalla la Fuente de Financiamiento con la que se pagarán los egresos por el bien o servicio adquiridos
- (5): Se debe identificar el destino de los fondos transferidos por entes del Estado, si es Recurso Propio se completa con ceros.
- (6): Se detallará el objeto específico al que se asigne el egreso estimado
- (7): Se escribe el nombre del objeto específico a utilizar
- (8): Incluye el monto asignado por específico presupuestario de gastos de todos los elementos de la Estructura Presupuestaria
- (9): Incluye la sumatoria de todos los específicos presupuestarios de gastos que integran lo asignado a una fuente o subfuente de financiamiento



ANEXO 4.2: FORMATO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INVERSION

(DEPARTAMENTO)

ALCALDIA MUNICIPAL DE (MUNICIPIO)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POR INVERSION

AÑO 20XX

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO	
(1) Área de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Específico			
(9) TOTAL EGRESO							\$	-

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION :
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

INSUMOS BASICOS:

1. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA APROBADA
2. PLAN DE INVERSIONES

Indicaciones para llenado de ANEXO 4.2

- (1): Se detallará el Área de Gestión donde se clasifica el proyecto de inversión a ejecutar
- (2): Registrará el código de la Unidad presupuestaria a la cual han sido asignados los montos presupuestarios
- (3): Se detalla la Línea de Trabajo a la que se ha asignado el proyecto
- (4): Se detalla la Fuente de Financiamiento con la que se pagarán los egresos del proyecto
- (6): Se detallará el objeto específico al que se asigne el egreso estimado
- (7): Se escribe el nombre del objeto específico a utilizar
- (8): Incluye el monto asignado por específico presupuestario de gastos de todos los elementos de la Estructura Presupuestaria
- (9): Incluye la sumatoria de todos los específicos presupuestarios de gastos que integran lo asignado a un proyecto



ANEXO 4.3: FORMATO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS POR SERVICIO DE LA DEUDA

(DEPARTAMENTO)
 ALCALDIA MUNICIPAL DE (MUNICIPIO)
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POR SERVICIO DE LA DEUDA
 AÑO 20XX
 (En Dólares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE LA DEUDA POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Área de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Específico		
						(9) TOTAL EGRESO	\$ -

INSUMOS BASICOS:

1. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA APROBADA
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA MUNICIPAL

Indicaciones para llenado de ANEXO 4.3

- (1): Se detallará el Área de Gestión donde se clasificará el egreso a realizar
- (2): Registrará el código de la Unidad presupuestaria a la cual han sido asignados los montos presupuestarios
- (3): Se detalla la Línea de Trabajo a la que se aplicarán los egresos
- (4): Se detalla la Fuente de Financiamiento con la que se pagarán los desembolsos por Servicio de la Deuda
- (5): Se debe identificar el destino de los fondos transferidos por entes del Estado, si es Recurso Propio se completa con ceros.
- (6): Se detallará el objeto específico de gasto al que se asigne el egreso estimado
- (7): Se escribe el nombre del objeto específico de gasto a utilizar
- (8): Incluye el monto asignado por específico presupuestario de gastos de todos los elementos de la Estructura Presupuestaria
- (9): Incluye la sumatoria de todos los específicos presupuestarios de gastos que integran lo asignado al Servicio de la Deuda



Indicaciones para llenado de ANEXO 5

(1) y (2): Se detallará el sector y el programa de inversión. Los sectores se subdividirán en programas de la siguiente manera:

- | | | |
|--|--|--|
| <p>1 – AGUA Y ALCANTARILLADOS</p> <p>1.1 – Acueductos y alcantarillados</p> <p>1.2 – Perforación de pozos</p> <p>1.3 – Tanques de Abastecimiento</p> <p>2 – FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA</p> <p>2.1 – Acueductos rurales</p> <p>2.2 – Sistemas de riego y drenaje</p> <p>2.3 – Fortalecimiento agrícola</p> <p>3 – INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA DEPORTES Y RECREACION</p> <p>3.1 – Equipamiento</p> <p>3.2 – Fortalecimiento deportes y recreación</p> <p>3.3 – Infraestructura deportes y recreación</p> <p>3.4 – Otros</p> <p>4 – EDUCACIÓN</p> <p>4.1 – Cultura</p> <p>4.2 – Fortalecimiento cultura y educación</p> <p>4.3 – Infraestructura educación</p> <p>4.4 – Becas</p> <p>4.5 – Proyectos de educación diversos</p> <p>5 – FORTALECIMIENTO A LA SALUD</p> <p>5.1 – Equipamiento</p> <p>5.2 – Fortalecimiento a la salud</p> <p>5.3 – Infraestructura de salud</p> <p>5.4 – Programas comunitarios</p> | <p>6 – SANEAMIENTO AMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS</p> <p>6.1 – Aseo Urbano</p> <p>6.2 – Const. de Plantas para Tratamiento de Aguas Residuales</p> <p>6.3 – Rellenos Sanitarios</p> <p>6.4 – Recuperación y Saneamiento Ambiental</p> <p>6.5 – Cementerios</p> <p>6.6 – Fosas Sépticas, Letrinas, Baños Públicos y Lavaderos</p> <p>7 – ELECTRIFICACION RURAL Y URBANA</p> <p>7.1 – Electrificación Urbana</p> <p>7.2 – Electrificación Rural</p> <p>8 – TURISMO</p> <p>8.1 – Construcción de Centros Turísticos</p> <p>8.2 – Fortalecimiento al Turismo</p> <p>8.3 – Otros Proyectos Turísticos</p> <p>10 – VIVIENDA</p> <p>10.1 – Construcción y Equipamiento de Casas Comunes</p> <p>10.2 – Obras de Mitigación</p> <p>10.3 – Proyectos Habitacionales</p> <p>11 – INFRAESTRUCTURA VIAL</p> <p>11.1 – Infraestructura Vial Urbana</p> <p>11.2 – Infraestructura Vial Rural</p> <p>11.3 – Construcción, Reconstrucción y Mantenimiento de Puentes</p> | <p>12 – OBRAS DE MITIGACIÓN</p> <p>12.1 – Construcción de Taludes y Muros</p> <p>12.2 – Construcción de Bordas</p> <p>12.3 – Construcción de Barreras de Protección</p> <p>13 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p> <p>13.1 – Capacitación</p> <p>13.2 – Equipamiento y Mantenimiento de Equipo</p> <p>13.3 – Infraestructura</p> <p>14 – APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO</p> <p>14.1 – Construcción y Ampliación de Mercados</p> <p>14.2 – Construcción de Parques Públicos</p> <p>14.3 – Otros</p> <p>15 – COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <p>15.1 – Transporte de Desechos Sólidos</p> <p>15.2 – Maquinaria y Equipo de Construcción</p> <p>15.3 – Equipos Agrícolas</p> <p>15.4 – Mobiliario y Equipo de Oficina no Institucional</p> <p>15.5 – Vehículos</p> <p>16 – PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE</p> <p>16.1 – Proyectos de Reforestación</p> <p>16.2 – Mantenimiento de Manantiales</p> <p>16.3 – Mantenimiento de Cuentas</p> <p>99 – OTROS NO ESPECIFICADOS</p> <p>99.1 – Otros no Especificados</p> |
|--|--|--|

- (3)** Se detalla el número de proyecto, el cual estará formado por un Código CORRELATIVO O SECUENCIAL Y ÚNICO que debe asignar el municipio para identificar los proyectos.
- (4):** Corresponde al nombre asignado al proyecto en función al acuerdo municipal
- (5):** Se detalla el producto, servicio u objetivo final que se pretende obtener con la ejecución del proyecto.
- (6):** Se deben describir los resultados esperados de las actividades que se van a crear, fortalecer o incrementar con la ejecución del proyecto, presentando en porcentajes, tasas o unidades la creación, fortalecimiento o incremento esperados a fin de poder comparar los resultados.
- (7):** Se detalla el producto o resultado final individual esperado en factores de medición estándar. Ej: Libras, Personas atendidas, Cursos impartidos, Unidades, Paquetes u otros.
- (8):** Es el número de unidades de medida que se esperan alcanzar.
- (9):** Se agrega el nombre de la persona encargada de la administración del proyecto.
- (10):** Comprende la distribución del presupuesto por cada proyecto en los rubros de agrupación presupuestaria de gastos.
- (11):** Corresponde al monto presupuestado para las Remuneraciones de un proyecto
- (12):** Se detalla el presupuesto asignado para la adquisición de bienes y servicios para el proyecto
- (13):** Se presenta el presupuesto que ha asignado la municipalidad para gastos financieros del proyecto
- (14):** Detalla el monto presupuestado para transferencias a otorgar con fondos del proyecto
- (15):** Presenta la asignación presupuestaria para la compra de activos fijos para la ejecución del proyecto
- (16):** Registra el presupuesto asignado al proyecto para transferencias de capital
- (17):** Registra el presupuesto para los egresos que se efectuarán con fondos percibidos en ejercicios anteriores y que se encuentran en cuentas bancarias.
- (18):** Incluye la sumatoria de todos los Rubros presupuestarios de gastos en los cuales se ha distribuido el presupuesto asignado al proyecto.
- (19):** Representa la sumatoria de las asignaciones presupuestarias por rubro de gastos de todos los proyectos incluidos en el presupuesto municipal de inversión.

